



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COMUNICADO
MEFP/VTCP/DGPOT/UOTGN N° 06/2023
CONVERSIÓN DE COMPROBANTES DE EJECUCIÓN DEL GASTO DESDE EL SISTEMA DE
GESTIÓN PÚBLICA

Se recuerda a las entidades públicas adscritas a la CUT que se encuentran conectadas al Sistema de Gestión Pública (SIGEP), que deberán realizar el proceso de conversión de los comprobantes de Ejecución de Gastos C-31 devengados firmados, para el pago de la Deuda Flotante en el marco de los lineamientos y plazos establecidos en el Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la gestión fiscal 2022 e Inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal 2023, numeral 28, aprobada mediante Resolución Ministerial 392 el 31 de octubre de 2022.

Las entidades públicas adscritas a la CUT que devenguen comprobantes de gasto y planillas (generadas desde el módulo de Administración de Personal) con la característica de MULTIFUENTE que registre en el C31 la fuente 41 (Transferencias TGN) y Organismo Financiador 111 (Tesoro General de la Nación), deberán remitir mediante nota a la Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro (DGPOT), la solicitud de conversión adjuntando la siguiente información:

Estructura programática gestión 2022										
Entidad	D.A.	U.E.	Programa	Proyecto	Actividad	Fuente	Organismo	Nº C-31	Importe	Libreta

Estructura programática gestión 2023								
Entidad	D.A.	U.E.	Programa	Proyecto	Actividad	Fuente	Organismo	Objeto del Gasto

La guía operativa puede descargarse del siguiente enlace (<https://bit.ly/3ldeAB7>).

Finalmente, se recuerda hasta **27 de enero** deberá efectuarse la conversión de la deuda para pagarse el **31 de enero de la gestión 2023**, por lo que se agradece tomar los recaudos correspondientes a fin de cumplir con los plazos.

La Paz, enero de 2023




Adriana Fernanda Hernández Rodríguez
Directora General de Programación
y Operaciones del Tesoro
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

